



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-1-0001476

Montevideo,

07 JUN 2023

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Civil "Misiones Fútbol Club de Artigas", por la que solicita que se establezca plazo al Contrato de Comodato autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 94.249, de 21 de agosto de 2017;

RESULTANDO: I) que con fecha 8 de setiembre de 2017, se suscribió un Contrato de Comodato entre el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Asociación Civil "Misiones Fútbol Club de Artigas", el que fue autorizado por la Resolución antes mencionada, por el cual el nombrado en primer término da en Comodato con carácter precario, a la nombrada en segundo término, el bien inmueble empadronado con el número 6.993 (antes padrón 5.567 en m/á) de la Localidad Catastral Artigas, Departamento de Artigas, que según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Saldaña de noviembre de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 937, el 25 de noviembre de 1977, se compone de una superficie total de 3.185 (tres mil ciento ochenta y cinco) metros cuadrados, 4217 (cuatro mil doscientos diecisiete) centímetros cuadrados, con el único destino de la realización de actividades deportivas y sociales de la comodataria, a través del desarrollo del fútbol infantil;

II) que la comodataria solicita que se establezca plazo al Contrato de Comodato referido;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informa que no existen impedimentos de carácter técnico para acceder a lo solicitado;

II) que ello contribuye a aunar esfuerzos, promoviendo a la vez la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales, siendo de interés de ambas partes la celebración de la modificación del Contrato de Comodato;

III) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma de la documentación respectiva;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

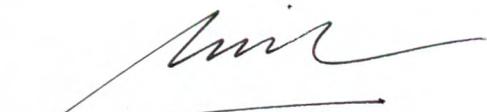
RESUELVE:

1°. Autorízase la suscripción de la modificación del Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Asociación Civil "Misiones Fútbol Club de Artigas," en la cual se establecerá que el plazo del referido Comodato será de 15 (quince) años contados a partir de la suscripción de la presente modificación, la que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°. Desígnase como representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva, al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial, y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva con una copia autenticada de la modificación suscrita para su registro en el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del referido Ministerio. Oportunamente, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Defensa
Nacional



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL “MISIONES
FÚTBOL CLUB DE ARTIGAS”

En el Departamento de Canelones, el de de dos mil veintitrés, comparecen: POR UNA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (en adelante MDN - DINACIA o el comodante) representado en este acto por , en su calidad de Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, con domicilio a estos efectos en la Avda. de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) número 5519 de este departamento; y POR OTRA PARTE: La Asociación Civil “Misiones Fútbol Club de Artigas” (en adelante la comodataria), representada en este acto por y por , en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio a estos efectos en la calle Andrés Cheveste número 248 de la ciudad de Artigas, departamento de Artigas; quienes convienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Comodato:

PRIMERA – ANTECEDENTES: 1) Con fecha 8 de setiembre de 2017, se suscribió un Contrato de Comodato entre el MDN - DINACIA y la comodataria, que fuera autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 94.249, de 21 de agosto de 2017, por el cual el nombrado en primer término da en Comodato con carácter precario, a la nombrada en segundo término, el bien inmueble empadronado con el número 6.993 (antes padrón 5.567 en m/á) de la Localidad



Catastral Artigas, Departamento de Artigas, que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Saldaña de noviembre de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 937, el 25 de noviembre de 1977, se compone de una superficie total de 3.185 (tres mil ciento ochenta y cinco) metros cuadrados 4.217 (cuatro mil doscientos diecisiete) centímetros cuadrados; con el único destino de realización de actividades deportivas y sociales de la comodataria, a través del desarrollo del fútbol infantil.

II) Por Nota de fecha 14 de diciembre de 2021, la comodataria solicita que se establezca plazo al Contrato de Comodato, el mismo será el acordado en la Cláusula Segunda de la presente Modificación.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Comodato relacionado en la Cláusula que antecede, la cual queda redactada de la siguiente forma: "El plazo del Comodato será por 15 (quince) años contados a partir de la suscripción de la presente Modificación".

TERCERA: En todo lo no modificado por la presente, sigue vigente el Contrato de Comodato referido en la Cláusula Primera - Antecedentes.

CUARTA: De conformidad y previa lectura, los comparecientes así la otorgan y firman en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares del mismo tenor.